

Un artículo de [VICTORIA SALINAS](#)

La Denominación de Origen Vinos de Valencia pierde, al menos por ahora, la posibilidad de acoger bajo su marca caldos procedentes de municipios de Utiel-Requena y de Alicante. Así lo ha establecido una sentencia de la sección cuarta de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV) al avalar el cambio que en su día hizo el Consell del Botànic «recortando» la zona geográfica de la denominación de origen y desestimando el recurso de la DO Valencia. El cambio introducido por el Botànic deshacía en la práctica una orden del PP de 2011 que incluía los terrenos de las tres DO en la DO Valencia, cambio que abrió las puertas a una batalla judicial de casi una década que aún continúa abierta. La actual sentencia, de nuevo, no es firme.

Desde el PSPV entienden que con esta sentencia, se hace «justicia» y se respeta la «individualidad» de las DO Utiel-Requena y DO Alicante frente a la «intención del Partido Popular de suprimir las tres DO» bajo el paraguas de la marca Valencia, un capítulo «que impuso el PP y que se preveía muy perjudicial para los productores de Utiel-Requena y de Alicante», aseguró ayer el diputado autonómico y portavoz de Agricultura en las Corts por el PSPV, el requenense David Calvo.

La sentencia, a la que ha tenido acceso este diario, rechaza el recurso planteado por la DO Valencia contra la decisión de la Conselleria de Agricultura de 2017 de «recortar» los terrenos vitivinícolas afectos a la DO Valencia sacando de este sello identificativo y comercial la producción de las parcelas de Utiel-Requena y Alicante. La DO Valencia incluía, acogiendo a la orden «popular» de 2011 además de los terrenos de producción «tradicionales» como Valentino, Moscatel de Valencia, Clariano o Alto Turia, la posibilidad de hacer vinos DO Valencia a las productoras con parcelas en municipios de la DO Utiel-Requena (Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Fuenterrobles, Requena, Siete Aguas, Sinarcas, Utiel, Venta del Moro y Villargordo del Cabriel) o Alicante. La decisión se justificaba en la «proximidad geográfica y analogías climáticas y enológicas», además de los «derechos históricos existentes».

Batalla judicial desde 2011

Desde ese 2011 tanto los consejos reguladores de las DO afectadas como varios municipios de Utiel-Requena iniciaron una batalla judicial (que aún sigue abierta) pidiendo la anulación de esa orden ya que entendían que era un intento de unir en una sola todas las DO «usurpando terrenos». La causa ha llegado al Supremo y, de vuelta al TSJ, aunque sin resultados a favor de los consejos reguladores de las DO Utiel-Requena y Alicante. De hecho, el TSJ se pronunció el pasado mes de julio en contra de los intereses de estas denominaciones de origen. Desde Utiel-Requena se abrió entonces la posibilidad de volver a recurrir la sentencia en casación ante el Supremo. De hecho, en la actual sentencia, la DO Valencia apela a que el TSJ ya había inadmitido dos recursos contra la orden de 2011 por parte de las DO Utiel-Requena y

Alicante. Sin embargo, la sección cuarta resuelve que estos recursos se declararon inadmisibles pero no se entró en el fondo el asunto por lo que «no habría vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva». Ante el enquistamiento de la vía judicial, la vía política se puso en marcha y desembocó en una Proposición No de Ley en las Corts por parte del PSPV pidiendo «volver» a las tres DO y el recorte geográfico en 2017 que ahora avala el TSJ. «La justicia ha vuelto a reconocer, una vez más, que la DO Utiel-Requena se caracteriza por la identidad, calidad y singularidad de nuestros vinos», ha asegurado Calvo que ha celebrado que «por mucho que intenten usurpar nuestras raíces, los intereses económicos de unos pocos jamás se impondrán a los intereses de toda nuestra comarca». Aun así la resolución del TSJ y que respalda al Botànic no es firme y, atendiendo al periplo judicial que la primera orden de 2011, es de esperar que esta sentencia también sea recurrida.